

Expte. **2020-052798**

Asunto: Consultas y Respuestas nº 2.

Servicio de asistencia técnica para el cumplimiento de la normativa europea y demás requerimientos específicos derivados de la Orden HAP/2427/2015 aprobatoria de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (DUSI) de "REGENERACION DE ZORROZAURRE".

Ante las dudas que plantean algunos licitadores y a fin de favorecer la transparencia e igualdad de trato en la información facilitada se comunica y publica lo siguiente:

Consulta nº2 :

Se solicita aclaración sobre la valoración de la organización y equipo de trabajo, en concreto sobre la valoración de la cantidad y calidad de la experiencia en la materia objeto del contrato del personal adscrito a la ejecución del mismo. ¿Si se asignan al contrato más de dos personas, se valorará la cantidad y calidad de la experiencia de todas las pernas? ¿o se valorará solo la experiencia del equipo mínimo? ¿Cuál es el criterio para valorar la calidad de la experiencia? (Cláusula 27 de la carátula)

Respuesta nº2 :

En relación a las cuestiones que plantea, señalar que:

- La experiencia a valorar será la de todas las personas que se vayan a comprometer a la ejecución del contrato, incluso cuando se vayan a adscribir más personas de las señaladas como numero obligatorio en el pliego de condiciones técnicas.
- Como establece la Caratula se valorará "la cantidad y calidad de la experiencia **en la materia objeto del contrato** del personal adscrito a la ejecución del mismo. (5 puntos)". En consecuencia, se valorará el mayor número de intervenciones así como el carácter de las mismas (grado de dedicación, implicación, naturaleza de los trabajos desarrollados...) en materias que sean equivalentes al objeto del contrato (Gestión de Fondos Europeos y Desarrollo Urbano y Sostenible).

En Bilbao, a **22 de marzo de 2021**.

DIRECCION DE CONTRATACIÓN
EXCMO.AYUNTAMIENTO DE BILBAO.